

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., Veintisiete de noviembre de dos mil veinte

Acción de Tutela No. 11001310302720200041700

Se ADMITE la presente acción de tutela instaurada por MAYERLY TRUJILLO DÍAZ contra FONDO NACIONAL DE VIVIENDA FONVIVIENDA y DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL –DPS.

Se ordena vincular oficiosamente al trámite de la presente acción al MINISTERIO DE VIVIENDA CIUDAD Y TERRITORIO y a la UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN DE VÍCTIMAS.

Se invocó como presuntamente conculcado los derechos de petición e igualdad.

OFÍCIESE a las entidades accionadas y vinculadas, para que en el término perentorio de dos (2) días, se sirvan remitir copia de toda la documentación que posean en cuanto a los hechos de que da cuenta la acción de tutela de la referencia y, así mismo, se pronuncien respecto a ellos, informando los motivos fácticos y de derecho en los cuales sustenta su comportamiento.

COMUNÍQUESE por el medio más expedito a las accionadas y remítase copia del libelo introductor y sus anexos.

NOTIFIQUESE,


MARIA EUGENIA FAJARDO CASALLAS